

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Para los Años de 1808 y 1809.

Excmo. Señor



VALGA
Para el Reynado de
S. M. el Señor Don
Fernando VII.

Yo Manuel de Argacha y Arce, como marido y confor-
ta persona de D. Martina del Rio y Tajo, y por lo tanto V. E. y digo: que
tengo fabricada una casa de tambó y pulperia en la calle de Catalambo, y me
puedo hacer trafico y comercio en ella sin q. se precida la licencia necesa-
ria de este Excmo. Cabildo, o como q. se sirva decretar como conceda esta
licencia; para ello

V. E. pide y sup. se sirva concederme la q. en a. de just. y a.

Man. de Argacha y Arce

Informe el Sr. Reg.º comisionado. Lima y
Enero 20.º de 1809.

[Five decorative flourishes or signatures]

Proveydo y rubricado p.º los Sres. del Excmo. Car.º Int.º
y Regimiento de esta ciudad, estando haciendo
aud.ª pub.ª en la Sala de su Ayuntamiento
en el dia de su fecha

Ante mi.
Nig. Ant. de Arana
Ten.º del S. M.º del Excmo. Car.º

Ch-602
Caj 25
Doc 180
F L

Exm. S. ^{or}

Es onefecto tamba con Puly^a como el oel Dr.
Hospital de el ^{San} Andres que esta mas arriba
y en esta virtud no allo embaxars y para
que se le libe la Licencia bajo las for-
midades de este. Lima 27 de Enero
de 1809.

In
Joan Manuel Jobo

Expedite en la forma de este. Lima y En. 28. de 1809



Proveydo, y fabricado por los S. S. el Com. Cavildo
Ayuntamiento de esta Ciudad, acordando havi-
endo and. pub. en la sala de su Ayuntamiento
en el dia de su fecha —



Ame mi.

Mig. Ang. de Arana 